

**AUTORIZA A DAR POR CASTIGADO
CONTABLEMENTE FONDO POR
RENDIR DEL AÑO 2018**

Resolución N° 51 / 2020

San Miguel, 29 de diciembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorandum N° 2 de fecha 14 de febrero de 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Corporación Municipal de San Miguel, don Francisco Salinas Quinteros, dirigido al Director Jurídico de la misma institución, don Mauricio Meza Vásquez, por el cual informa que el día 12 de septiembre del año 2018 se realizó una orden de compra (Número 449/2018 de Educación) a la empresa Sociedad Comercial Integral SpA para la adquisición de 18 parlantes marca Samson y 18 soportes de muro, todo por un valor total de \$2.411.828.- (dos millones cuatrocientos once mil ochocientos veintiocho pesos), IVA incluido, monto que fue pagado antes de la entrega de los productos, toda vez que la compra requería de un anticipo del total del valor a pagar.
2. El Memorandum N° 32/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, dirigido a la suscrita, por el cual solicita realizar investigación para determinar responsabilidades sobre la solicitud de pago anticipado en la compra de los productos encargada a la empresa Sociedad Comercial Integral SpA y establecer cuáles fueron los motivos por el cual el Departamento de Abastecimiento, no informó oportunamente que no se recibieron los productos, adjuntando diversos correos electrónicos fechados entre el mes de octubre de 2018 hasta febrero de 2019, copia de libreta de entrega de cheque a la Sociedad Comercial Integral Spa y copia del Decreto de Pago N° 2196.
3. El Memorandum N° 133/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, dirigido al Director Jurídico de la misma institución, don Mauricio Meza Vásquez, por el cual solicita información de las gestiones que la



Dirección Jurídica ha desarrollado para recuperar los \$2.411.828.- (dos millones cuatrocientos once mil ochocientos veintiocho pesos).

4. El correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por el Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas (I), doña Alejandra Pinilla Gómez, en respuesta al correo remitido por esta última, de fecha 03 de noviembre del año 2020, por el cual informa acerca de la interposición de dos acciones judiciales, siendo la primera rechazada por el tribunal que conoció la causa por declararse incompetente, y remitiendo la segunda demanda civil interpuesta en contra de la Sociedad Comercial Integral SpA, adjuntando los documentos de respaldo. Asimismo, informa que la segunda acción interpuesta no pudo ser notificada, dado que el receptor judicial no encontró el domicilio del demandado, por lo que se hace inviable la continuación de la acción.
5. El Memorándum N° 57/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, dirigida a la suscrita, por el cual solicita dictar una resolución a través de la cual se autorice a dar por castigada contablemente la suma de \$2.411.828.- (dos millones cuatrocientos once mil ochocientos veintiocho pesos), toda vez que la empresa no hizo entrega de los artículos comprometidos, a saber, 18 parlantes y sus respectivos soportes de muro.
6. Que la Dirección de Administración y Finanzas informa que el año 2018 se generó una orden de compra para la empresa Sociedad Comercial Integral SpA, con el objeto de adquirir 18 parlantes (monitores activos) con soporte de muro, todo por un valor total de \$2.411.828.- (dos millones cuatrocientos once mil ochocientos veintiocho pesos), IVA incluido, equipamiento que no fue entregado por la empresa, quedando dicho monto pendiente de rendir a la cuenta SEP del Liceo Andrés Bello, según consta en el Decreto de Pago N° 2196.
7. Que, tal como queda de manifiesto en la documentación adjuntada, el cheque por un monto de \$2.411.828.- (dos millones cuatrocientos once mil ochocientos veintiocho pesos), IVA incluido, fue entregado a la empresa, el cual, posteriormente, fue cobrado, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a lo contratado a la empresa Sociedad Comercial Integral SpA.
8. Que, según consta en los correos de los antecedentes, la Corporación Municipal de San Miguel efectuó una denuncia ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en contra de la empresa Sociedad Comercial Integral SpA, con el objeto de compelerla a que emitiera la factura respectiva y cumplir con la entrega del equipamiento o con la



devolución del dinero entregado, sin que dicha gestión haya generado el resultado esperado, el cual era que se diera cumplimiento a la entrega del equipamiento solicitado al prestador.

9. Que, consultada la Dirección Jurídica, esta informa que se presentaron acciones legales en contra de la Sociedad Comercial Integral SpA., siendo la primera desechada por declararse incompetente el Juzgado de Garantía, y la segunda sin tener resultados en la búsqueda del domicilio, por parte del receptor, para poder notificar dicha acción.
10. Que, por lo anterior, y dado que todas las gestiones realizadas a nivel judicial para recuperar los dineros o para hacer cumplir la orden de compra del equipamiento solicitado no tuvieron resultados positivos, se hace necesario proceder por parte de la suscrita a dictar la presente resolución para autorizar a que se castigue contablemente el monto de \$ \$ 2.411.828.- (dos millones cuatrocientos once mil ochocientos veintiocho pesos), toda vez que los dineros son actualmente irrecuperables.



11. La personería de don **MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
12. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (S) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.


RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel a castigar contablemente el monto entregado a la Sociedad Comercial Integral Spa en el mes de octubre de 2018, por la suma de \$ **2.411.828.- (dos millones cuatrocientos once mil ochocientos veintiocho pesos)**

2. **INSTRÚYESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar las gestiones necesarias para efectuar el castigo contable del monto indicado en el numeral anterior una vez notificada la presente resolución.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.




MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

OSV/APG/MMV/ist

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. /